

Legislación Nacional

DECRETO 1541/1992 FUERZAS ARMADAS Escuela de Suboficiales "Coronel Rómulo Páez". Personal de aspirantes que egresen con el grado de subayudantes. Servicio de conscripción. Excepción del 24/8/1992; publ. 31/8/1992 Visto lo propuesto por el ministro de Defensa, y Considerando: Que el Ministerio de Justicia ha solicitado la excepción al servicio de conscripción para el personal de subayudantes que egresen de la Escuela de Suboficiales "Coronel Rómulo Páez" dependiente del Servicio Penitenciario Federal. Que la instrucción militar que se imparte a los aspirantes del mencionado instituto, desde su ingreso hasta su egreso, satisface los requisitos para ser calificados como soldados instruidos y pasados a la reserva del Ejército. Que es responsabilidad del Ministerio de Defensa proponer al Poder Ejecutivo nacional los institutos de reclutamiento de las instituciones no dependientes de las Fuerzas Armadas, a los que se hará extensiva la excepción del art. 33, inc. 7 de la ley 17531 (Ley del Servicio Militar). Que resulta necesario incluir a la citada escuela de suboficiales en el régimen de excepción previsto en el art. 146, inc. b) del decreto 6701/1968 reglamentario de la ley 17531. Que el art. 86, inc. 2 de la Constitución Nacional confiere las facultades requeridas por el dictado del presente. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Inclúyase a la Escuela de Suboficiales "Coronel Rómulo Páez" en los alcances del art. 146, inc. b) de la reglamentación de la ley 17531. Art. 2.º Aplíquese al personal de aspirantes que habiendo aprobado la totalidad de los cursos y egresen del mencionado instituto con el grado de subayudante, la excepción prevista en el art. 33, inc. 7 de la ley 17531. Art. 3.º Aplíquese al personal de aspirantes durante su período de incorporación al instituto y en caso de su baja antes del egreso, lo prescripto en el art. 36 de la ley 17531. Art. 4.º Comuníquese, etc. Menem ? González ? Arslanián